

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8425/98.-

**V I S T O:**

El Expediente SGC-7620-F-98, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 el señor Gumersindo Fernandez, DNI. N° 8.435.347, mediante nota de fecha 30 de Setiembre de 1998, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 173 otorgada por Ordenanza N° 6043/93;

Que de fojas 03 a 21 el solicitante ha acreditado haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias;

Que a fojas 22 la Dirección General de Transporte informa que no hay objeciones que formular al respecto;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho 393/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado en general y en particular por 13 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUEVASE la licencia de taxi otorgada median  
-----mediante Ordenanza N° 6043/93, a favor del  
señor Gumersindo Fernandez, DNI. N° 8.435.347, por el  
término de cinco (5) años, de conformidad con lo  
establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91,  
previo dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22°  
de dicha norma legal.-

**ARTICULO 2°):** El Organó Ejecutivo Municipal, a través de la  
-----Dirección de General de Transporte notificará  
al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°):** El Organó Ejecutivo Municipal, a través de la  
-----Dirección de Comercio e Industria procederá  
al otorgamiento de la pertinente licencia comercial.-



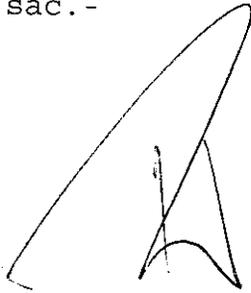
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ( EXPTE. N° SGC 7620-F-98.-).-

ES COPIA:  
sac.-

FDO: REINA  
GAI TAN.-



Ordenanza Municipal No. <u>8425</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0010</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SGC. 7620. F-98</u>
Obs.: _____